

BOLETIN DE VETERINARIA.

PERIODICO DEFENSOR

DE LOS DERECHOS PROFESIONALES.

RESUMEN. *Nuevo dato de autocracia profesional.—Heridas articulares con derrame de sinovia.*

Nuevo dato de autocracia profesional

Por el proyecto del *Reglamento orgánico de la veterinaria civil*, porque el militar es otra cosa, aunque aquel no se limita al ejercicio sino que abraza la enseñanza y esta no tiene que ver nada con lo militar puesto que se le califica, se forma un pastel confeccionado por los mismos que se le desean comer, y en él se crea, cual si nunca hubiera existido, una clase de auxiliares de la ciencia veterinaria ó de los que la practican, llamados herradores, que únicamente podrán ejercer el *herrado ordinario*. Esta es una verdadera y admirable creacion. No es dable expresar con la pluma lo que nos ha sorprendido y chocado esta palabra, pues aunque desde la edad de siete años comenzamos á conocer el tecnicismo veterinario, nunca habíamos oido que el herrado pudiera ser ordinario, pues esto hace suponer implicitamente que hay otro herrado fino, bien rematado, pulimentado, que no es tosco ni basto; y siendo esto así, debieran haberse creado otros auxiliares superiores para el herrado fino. Tal vez proceda de no estar muy al corriente los confeccionadores del reglamento, que

cualquiera llamaría pastel, del dialecto de Cervantes, y la expresión indique cosa diferente á la intencion. De todos modos resulta, que el herrador ordinario no podrá corregir con la herradura los defectos y demás accidentes que tan comunes son en los cascos, cosas que constituyen el perfecto y verdadero herrador, y habrá en tal caso que llamar á un profesor, esté donde quiera; y como es muy general tener que emplear herraduras de enmienda y muy comun preparar el casco para el justo aplo-mo que con frecuencia falta, no pueden ni deben hacer esto los herradores ordinarios, á los cuales no sabemos (por el momento) si se les obliga á herrar al ganado vacuno, aunque no quieran, pues esta clase queda olvidada entre los auxiliares ordinarios, que debe calificarse con un epíteto mas ordinario.

Si aquellos tienen la mencionada limitacion ¿á qué exigirles seis años de práctica? y con quién? con un veterinario! Esto demuestra tacitamente que no pueden practicar con los albeitares-herradores ni con los meros herradores, cuando la ley les concede poder tener tienda pública con oficiales y aprendices. Sus certificaciones serian nulas y de ningun valor, y este proyecto tendría el efecto retroactivo mas inaudito que ha podido concebir la imaginacion. Tal es la obcecacion apasionada y siniestra de ciertos hombres. Esto si que es autocracia profesional; esto si que se puede llamar verdadera subyugacion, despotismo refinado, al ver una peticion tan ilegal como injusta.

Si los seis años son de práctica, ¿cuántos comprenderá la instruccion teórica? Es de suponer que ninguno, porque no se cita. Cosa rara!!! volver los exámenes por pasantia!!! Y esto se pide en el año 1859!!! Lo hemos leido y no lo podemos creer.

Pues, ¿y la matricula? y la manera de hacerla? O no se sabe lo que es matricula con arreglo á la ley de Instruccion pública, ó se hace del herrado un arte mecánico; y esta debe ser la idea, puesto que en el Reglamento se les llama artistas.

Se crea un autócrata que usurpa las facultades al Director general de Instruccion pública y al Ministro de Fomento, puesto que aquél tenia que dar la licencia para poder ejercer. Qué mo-

nopolio!!! Cuántos abusos!!! Sin fiscalizacion!!! Ya; así son los autócratas.

Quinientos reales por la licencia para ejercer!!! Como moscas á la miel acudirian en cuanto semejante desatino se concediera. Cada uno seria un tóxico, un dogal, para los profesores y para la ciencia, por los abusos á que daria lugar. No solo herriarian en ordinario ó en fino, sino que curarian y operarian; los preferirian en bastantes poblaciones, cual sucede con los que existen, con grave perjuicio de los profesores y de la ciencia.

Mas ya se vé, como en Francia los hay y entre nosotros se encuentran algunos alactados á la francesa, lo quieren todo francés, sin reparar, sin considerar que trabajan para suprimirlos, que ansian ver el ejercicio de la veterinaria como está en España y no lo pueden lograr; pues ya que en esto estamos mas adelantados, no pidamos contra las leyes divinas y humanas que se dé este paso atrás de fatales, anticientíficas, antieconómicas y antiadministrativas consecuencias.

Que desaparezca para siempre la clase de herradores.

Otro dia nos ocuparemos de las materias de enseñanza y de los conocimientos que han de tener los que pretendan ingresar en las escuelas de veterinaria.—*N. Casas.*

Señor redactor del *Boletín de Veterinaria*. Espero de la alta bondad de V. se sirva insertar (en su distinguido periódico) esta observacion; que, formando un paralelo entre lo espuesto por el Sr. Clavero Millan, en el número treinta y siete de la *Veterinaria Española*, creo dejar en mejor lugar la indicacion aquí espuesta, que no lo que él aconseja en el tratamiento de las heridas articulares, en lo que separándome de toda cuestión personal, no es otra mi intencion sino la de ser útil á la profesion á que me honro pertenecer. Favor que espero de su inmensa bondad y del que quedará sumamente complacido este su más fiel servidor y discípulo.

Heridas articulares con derrame de sinovia.

Cuestion larga seria el probar si la medicacion estimulante, produce mejores efectos que la astringente en el caso que me ocupo; mas todas las cuestiones se defienden bajo dos puntos de vista diferentes, que son la teórica y la práctica, la posibilidad y la realidad: la primera siempre sale vencedora segun la capacidad de sus adalides, la segunda no tiene mas apoyo que el ejemplo, pero siempre el hecho destruye la hipótesis, lo que es, ó lo que podrá ser; mas si á una de ellas se unen ambas condiciones, entonces no hay que formular cuestion.

Yo, el mas infimo de los veterinarios españoles, no pretendo rebajar el menor átomo del justo mérito y digna reputacion que tanto honra á muchos veterinarios extranjeros y sobre todo Delwart, Vatel, Lcoq, etc., los que afirman sus felices resultados obtenidos en las heridas articulares, por solo la aplicacion de la pasta alcanforada; á lo que el señor Clavero Millan en el número treinta y siete de la *Veterinaria Española*, añade una hoja de laurel, rebajando en cuanto le es posible el tratamiento indicado por los autores de nuestra infeliz patria, y últimamente por el *Compendio de patología especial* de Llorente: aconsejo á mis compafesores, que no hagan la preferencia dicha, sino que prueben la indicacion astringente bajo todos conceptos, y se verá como no es tan despreciable como el señor Clavero Millan espone.

¿Querrá decirme este señor cuál es el efecto de la pasta alcanforada y cuál es el de los astringentes?

En mi concepto la pasta alcanforada no produce mas que el efecto fisico-mecánico por el taponamiento y compresion, y ademas la accion estimulante de que se halla dotado el medicamento.

Los astringentes obran; 1.º, produciendo una reaccion química sobre el liquido sinovial, con el que se combinan, aumentando su consistencia y formando el coágulo que favorece la detencion

del flujo de sinovia; 2.^o, la escara que forma el alumbre contrabuye poderosamente á la detencion de la sinovia, como obstáculo que se opone á su salida, obrando como medio fisico-químico; 3.^o, las planchuelas ó lechinos que fijan los astringentes sujetos por los cordonetes, parche ó vendaje, obran como medio fisico-mecánico por el taponamiento y compresion; 4.^o y último, la accion estimulante y astringente del alumbre y la ratania, favorece la cohesion de los tegidos y el crecimiento de los pezones célulo-vaseulares acelerando la cicatrizacion: de modo, que la pasta alcanforada produce dos efectos y los astringentes cuatro.

En apoyo de mi opinion citaria algunos casos de curaciones obtenidas en articulaciones respetables, con heridas de un diámetro considerable; mas, para no cansar la atencion de los lectores, solo me refiero á la que á continuacion espongo, en la que trato de demostrar la eficacia del tratamiento astringente en estas lesiones.

OBSERVACION. El 18 de octubre del año próximo pasado fui llamado por D. Miguel Rives, vecino de esta villa, para que viese una jaca de su propiedad, la que hacia ocho dias que se hallaba coja, asistida por el albéitar D. Manuel Vicente, el cual manifestó al dueño el pronóstico funesto de la enfermedad, y fué causa de que el propietario me llamara para que le desengañase si había esperanzas de curacion.

Acto continuo, hice llamar al citado albéitar, y en consulta pasamos á reconocer la jaca; la que encontré en la estacion, con la extremidad posterior derecha sin apoyar en el terreno, esplorela, y encontre en la parte inferior esterna del muslo, una herida de pulgada y media de longitud en direccion horizontal, de color rojo subido, por la que fluia una porcion de sinovia acompañada de un pus sanioso: en la parte media póstero-lateral esterna de la articulacion fémoro-tibio-rotular, existia (como tres dedos mas abajo de la primera) otra herida de unas ocho lineas de longitud, de color pálido, por la que fluia gran cantidad de sinovia, acompañada de copos albuminosos de bas-

tante volumen; y por último, en la parte media de la pierna (como unos siete a ocho dedos mas abajo de la segunda) había otra tercera herida idéntica á la primera, por la que bajaba un sedal desde aquella á esta, acompañado de estopa, impregnado de trementina y aceite de idem: practiqué el sondeamiento, y la herida primera no presentaba de particular mas que el trayecto del sedal, y hacia la parte posterior del trayecto (en el intermedio de las dos heridas superiores) se notaba un seno que, tomando una dirección vertical, se dirigía hacia la parte posterior de la articulación, la que creí herida por el derrame de sinovia que en gran cantidad fluía: sondeé las otras dos heridas y no presentaban nada de particular. Pedi la historia de la enfermedad, el albéitar la hizo del modo siguiente:

«Hacia ocho días que le presentaron el animal con una claudicación bastante intensa; que habiéndola reconocido, encontró la herida superior y la del medio, contra las que mandó los baños emolientes y el descanso. Bajó la inflamación, y á los tres días le puso el sedal, para que saliese todo el humor que las heridas fluían, poniéndolas en comunicación y formando una contra-abertura en la parte inferior, ó sea la tercera herida, por la que sacó la aguja y dejó puesto el sedal, para que así se desahogase el mal y tuviera libre curso y pronta salida lo que él llamaba humor, siguiendo con la aplicación de la trementina y su aceite.»

Concluido que hubo el albéitar con su historia le objeté: que el sedal estaba mal indicado, pues no conocía el daño que había hecho con semejante operación, porque en vez de limitar el número de las heridas, había formado otra nueva por el sedal, el que imposibilitaba y retrasaba considerablemente la curación, dado caso que se obtuviera; que la trementina y su aceite para nada servían, y el humor que él no conocía debía haber evitado su salida, porque sino quedaba inútil la jaca.

Me manifestó la indicación que pensaba llevar, y le contesté que lo indicado eran astringentes, para detener el flujo de sinovia, sin lo que no era posible la curación. Sin mas contes-

tacion se despidió, porque el señor Vicente, siendo como es un hombre de mucha práctica, no cree conveniente el visitar al lado de un profesor joven, novel en la facultad.

Habiéndose despedido el hombre de práctica, y encargado que fui de la curacion, quité el sedal y apliqué inyecciones del liquido de Villate, con el que conseguí cambiar el aspecto de las heridas; pero el flujo de sinovia aumentaba considerablemente; mas por el mucho dolor que sufria y porque todavía se aumentaba por las inyecciones, apliqué unas estopas impregnadas en cerato opiado, con el que continué la curacion hasta los tres dias. Impuse la dieta.

Tercer dia de tratamiento.—Por la herida superior en dirección del trayecto del sedal introduce el bisturi recto acompañado de la sonda acanalada, é incidi la piel que mediaba desde esta herida á la segunda, con lo cual dejé al descubierto toda esta parte de herida y el seno que en su mitad existia. Comprimí la pasta posterior de la articulacion y observé que el flujo de sinovia se eliminaba por el seno, el que, á juzgar por su dirección, era producido por la aguja al tiempo de poner el sedal, pues no tenia ninguna relacion directa con las heridas. Puse dos cordonetes en los bordes de la herida; en el seno ó fistula sinovial una cantidad de alumbre calcinado y extracto de ratania en polvo, sostenido por unos lechinos de estopa y sujetos por los cordonetes. El mismo régimen.

Dia 4 de id. El flujo de sinovia se habia suprimido; levanté el apósito, y la escara que habian formado los polvos estaba fuertemente adherida: volví á aplicar los astringentes y colocar el apósito. Régimen: escarola y agua en blanco.

Dia 5. Por encima del apósito, sobresalía un pus de buena calidad; quité el aparato y la escara siguió adherida á los lechinos; hice practicar algun movimiento á la extremidad y no se presentó el flujo sinovial. La misma indicacion y régimen.

Dia 6. Por la parte inferior del aparato se presentó alguna cantidad de sinovia aunque corta, quité el apósito y vol-

ví á llenar la misma indicacion continuando con igual régimen.

Dia 7. Por la noche la jaca se había salido del potro dejándose caer del lado enfermo: pero al hacer la visita ya la habían vuelto á colocar; de modo, que la encontré de pie. Levanté el apósito y no se presentó el flujo sinovial. La misma indicacion y régimen.

Dia 8. En la parte inferior del aparato existia una pequeña cantidad de sinovia, levantado aquel, le siguió la escara farmada por los polvos; mas entre esta y los tegidos de la herida, existian copos albuminosos de bastante consistencia. Indicacion y régimen lo mismo.

Dia 9. Observé que el apoyo de la estremidad era mayor que en los dias anteriores, llegando hasta ponerla en su estado normal; levanté el aparato y la herida se hallaba toda cubierta de un pus de buena calidad, mas el seno por donde se eliminaba la sinovia, se hallaba obstruido por un coágulo de sinovia consistente, el que detenia su salida. Continuacion del régimen é indicacion.

Dia 10. Los cordonetes se habian desprendido y caido el aparato, pero era casi nulo el flujo de sinovia: puse cuatro cordonetes nuevos y se continuó la misma indicacion y régimen.

Dia 13. El apoyo de la estremidad enferma era mas firme, llegando á descansar sobre ella: por encima del aparato sobresalía un pus de buena calidad: levanté el apósito y el flujo de sinovia se hallaba completamente suprimido. Indicacion la misma: régimen medio pienso.

Dia 15. Despréndense los cordonetes y cae el aparato, quedando la herida al descubierto; mas sigue la supuración de buen carácter. Indicacion: espolvoreé la herida con los astringentes; régimen medio pienso.—JUAN CHORDA Y MONTO.

(Se concluirá.)

Redactor y editor reponsable, Nicolás Casas.

MADRID 1859.—Imprenta de D. Tomás Fortanet, Libertad, 29.